

43617

P1/7552

Act. 7/43

Proy. de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación al Lic. José Ma. Bernard, Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo.

6 Piezas



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

7 - OCT 1943

Número: 22434

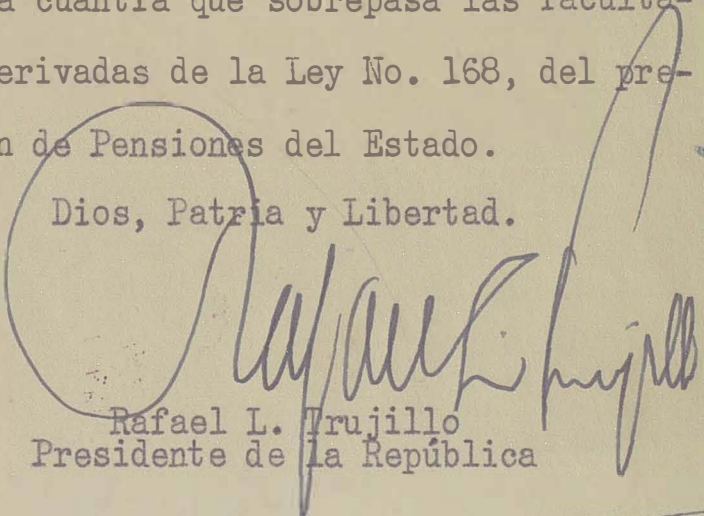
Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme someter a la aprobación congresional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley, por virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado José María Bernard, quien por más de treinta años ha servido eficientemente a la causa de la enseñanza, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo, habiendo llegado ya a una edad en que requiere merecido descanso de sus labores docentes.

Esta jubilación debe votarse en forma de ley porque es propósito del Poder Ejecutivo fijar al Catedrático jubilado una pensión mensual de una cuantía que sobrepasa las facultades del Poder Ejecutivo derivadas de la Ley No. 168, del presente año, sobre Concesión de Pensiones del Estado.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

81/45372

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado José María Bernard, Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo, y se le asigna una pensión cuya cuantía será fijada por el Poder Ejecutivo y pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADA ETC., ETC.....

868

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Octubre 14, 1943.


Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.22434 de fecha 7 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado José Ma. Bernard, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/7553

869

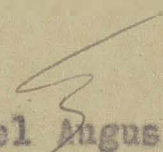
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Octubre 14, 1943.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado José María Bernard, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo.

Saludo a usted muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

nr.

61/7526



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado José María Bernard, Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo, y se le asigna una pensión cuya cuantía será fijada por el Poder Ejecutivo y pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

Rafael F. Bonnolly,  
Secretario.

Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

Moisés García Mella,  
Secretario.

5.º... LEGISLATURA... de 19 x 3

REGISTRADA AL No ...

en el folio... del libro letra...

No. 29... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ...  
hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo... 19 x 3

*[Handwritten signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado.





## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

930

Ciudad Trujillo, D.S.D.

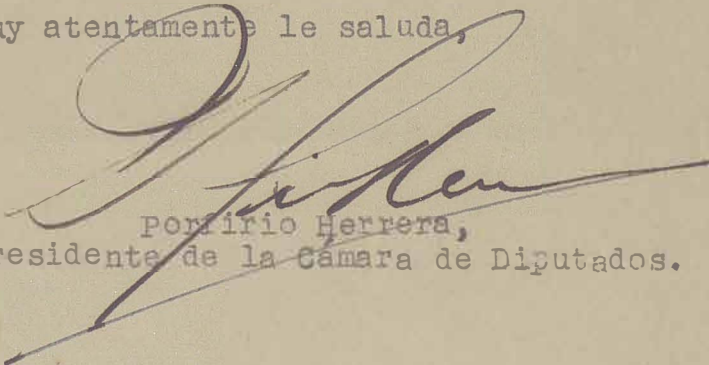
Señor  
Lic. Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado, en funciones,  
C I U D A D.-

Señor Vicepresidente:

Le aviso recibo de su oficio número 869, de fecha 14 de octubre corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado José María Bernard, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo.-

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

8617527



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23572

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
22 de octubre de 1943

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me es grato informarle que el proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación al Lic. José María Bernard, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo, ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado bajo el No.413.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

hc  
o.